

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 21 de Noviembre de 1821.

La Presentacion de Nuestra Señora.



ESPAÑA.

Cuenca de Campos (provincia de Leon) 9 de noviembre.

El dia 7 del corriente los milicianos de caballería de la ciudad de Medina de Rioseco, sorprendieron en el meson de esta villa cinco monederos falsos, en cuyo poder hallaron varias monedas, unas limadas y quitadas las rebabas del metal, y otras ya corrientes, envuelta cada una en su papel. Tambien les cogieron la caja donde vaciaban la moneda, la que se conoce habian usado bastante; y una lima de las mas sutiles. Salieron de esta villa los milicianos el mismo dia 7 á las cuatro de la tarde con los cinco presos, y los condujeron á la cárcel de dicha ciudad, en la cual permanecen. Se les está formando la correspondiente sumaria.

Pamplona 12 de noviembre.

Los enemigos del sistema tenian premeditado en Corella el asesinato de los oficiales del destacamento de los granaderos provinciales y el de trece nacionales de caballería, á quienes demarcaban por sus victimas, y se proponian entregarse al pillage y saqueo de las casas designadas como de liberales. A las 7 de la noche del dia 10 varios individuos del regimiento infantería de Jaen que á las inmediaciones de sus alojamientos estaban cantando canciones patrióticas, sin mezclar entre ellas la del trágala, fueron insultados por grupos de paisanos, que profiriendo muera la Constitucion, dispararon varias piedras contra los soldados. El capitán de dicho regimiento D. Antonio de Hevia y Lagaria, y las autoridades sosegaron los ánimos y restablecieron la tranquilidad; pero esta fue nuevamente alterada, y apedreada la guardia de prevención del referido cuerpo, resultando tres soldados heridos de consideracion. Han sido aprendidos tres de los malvados, y se les está formando la correspondiente causa.

El capitán general enterado de estas ocurrencias por el gefe político de Pamplona, ha dispuesto que la primera division de granaderos provinciales de Castilla la vieja, que tenia ya la orden de retirarse á sus hogares, y una compañía del 4º escuadron del regimiento de Lusitania pasasen inmediatamente á Corella interinamente y hasta que llegue á esta capital el batallon de Estremadura, con el fin de que esta fuerza verdaderamente imponente, sofoque en su raiz el gérmen sucesivo que se manifiesta en aquella ciudad hace mucho tiempo, y proteja á las autoridades hasta que con la imposicion de las penas á que los culpados se han hecho acreedores, quede satisfecha la vindicta pública.

Nota. Parece que instruido el Gobierno de todo, ha aprobado las disposiciones del capitán general.

Madrid 3 de noviembre.

Concluye la sesion del 1 de noviembre.

El señor ministro de la Guerra contestó que el gobierno solo hablaba de los cuerpos que se creasen nuevamente, no de los que existen en el dia; y que esto lo proponia como un estímulo muy oportuno.

Acerca de las banderolas de los segundos batallones el Gobierno estima que debian ser muy sencillas, de un solo color, y sin otros adornos ni bordados que el nombre del regimiento.

El Sr. Gólfín dijo: que la comision habia meditado muy detenidamente este proyecto, y que no habia encontrado razon alguna bastante fuerte para inclinarse á creer que podria ser conveniente que un batallon dejase de tener la correspondiente insignia. Es indudable que cuanto mayor sea el número de insignias en un ejército se pueden perder mas; pero el resultado es el mismo, teniendo una cada regimiento ó cada batallon. Si en el primer caso se verifica ú se pinta la derrota de un regimiento por la pérdida de un leon, en el segundo solo se contará con que se ha derrotado un batallon cuando se haya cogido un leon. ¿Podrá acaso ignorar el enemigo si es el regimiento ó el batallon el que lleva la insignia? El objeto que el Gobierno ha indicado no se consigue ciertamente, y con su propuesta se daria ocasion á un gravísimo inconveniente. Quitar la insignia á un batallon es quitarle un incentivo muy poderoso para estimularlo á la gloria; nada importan por sí solas las insignias militares; lo que importa es conservar y escitar en el soldado los sentimientos de pundonor y de deseo de gloria por medio de estas insignias exteriores. Tampoco es admisible la propuesta del Gobierno de que á los cuerpos que se creen nuevamente no se les dé insignia hasta que la ganen en accion de guerra. Se quiere escitar á un batallon á la gloria de ganar por una accion heroica su insignia militar, y para esto se le hace pasar por la ignominia de no tenerla; ¿pues quién no ve que este sentimiento debilitaría ó quizá sofocaría el otro? El orador, despues de algunas otras reflexiones sobre ambos puntos, concluyó diciendo, que era menester proceder con mucho pulso en esta materia para no esponerse á destruir la influencia saludable de estas insignias.

El Sr. ministro de la Guerra observó, que el proyecto del gobierno en que proponia los dos puntos que habia indicado era anterior al de la comision. En cuanto á los argumentos del Sr. preopinante dijo, que el leon se consideraria como insignia comun de los dos batallones de un regimiento; y que esto mismo comprometeria á ayudarse recíprocamente con mas esfuerzo.

El Sr. Sanchez Salvador dijo, que se podian concii-

liar muy bien las dos opiniones que se habian manifestado en esta discusion, dando dos leones á cada regimiento en tiempo de paz; y en el de guerra, si los batallones iban separados que cada uno llevase su insignia, y si unidos que llevasen una sola dejando la otra depositada. Hizo varias reflexiones sobre la fuerza de las razones dadas por una y otra parte, y citando á favor de la propuesta del gobierno el ejemplo de los boletines del ejército de Napoleon, con los que se conseguia muchas veces alucinar á las gentes refiriendo que se habian cogido tantas vanderas, tantos coroneles &c.; pues en los hombres hacen mucho efecto estas apariencias.

El Sr. Palarea dijo que el medio propuesto por el señor preopinante, aunque parecia sencillo y facil, estaba sujeto á muchos inconvenientes. La separacion de batallones en campaña es muy frecuente, y entonces un batallon se quedará sin insignia. Acostumbrado cada batallon á mirar la suya como un ídolo, le faltará este estímulo, y perderá el entusiasmo que le causaria ver su leon. -- Ademas, si por la constitucion del ejército español cada batallon tiene su insignia propia, nunca se podrá decir que porque se haya cogido un leon se ha desecho un regimiento; y si el enemigo quisiese usar de esta supercheria seria muy pronto descubierta.

Discutido el punto suficientemente, se aprobó el artículo segundo.

Art. 3º „La insignia de los batallones de infantería ligera será un leon de bronce de las mismas dimensiones, y sin otra diferencia en todo lo demas que la de que el lazo sea verde y los grimpolones de tres pies de longitud.” Aprobado.

Art. 4º „En la caballería de línea será el leon como el de infantería de la misma clase, y la longitud de los grimpolones de 3 pies y el hasta de 9, incluso el regaton.” Aprobado.

Art. 5º „En la caballería ligera será el leon, y lazo como en la infantería de la misma clase, y la longitud de los grimpolones y hasta como en la caballería de línea.” Aprobado.

Art. 6º „Los cuerpos de la guardia real, segun la arma á que correspondan, asi como los de artillería, zapadores y marina, usarán la misma insignia que los demas cuerpos del ejército.” Aprobado.

Art. 7º „Los batallones de milicia nacional activa tendrán la misma insignia que los de infantería, sin mas diferencia que estar el leon echado asegurando con sus garras el libro de la Constitucion.”

Quedó aprobado el artículo con la modificacion siguiente: „Y los batallones de milicia nacional activa, tendrán la misma insignia que los de infantería de línea y ligera.”

Art. 8º „El cuerpo que por una accion distinguida en el caso que menciona el art. 29 del decreto de creacion de la orden de S. Fernando hubiese merecido ó mereciese en adelante la distincion que allí se expresa, llevará la cruz fija sobre el libro de la Constitucion, y los colores de los grimpolones estarán distribuidos en la misma proporcion que en la banda de dicha orden.” Aprobado.

Art. 9º „La parte esencial de la insignia de los cuerpos del ejército permanente, marina y milicia nacional activa, la constituyé únicamente el leon, y por tanto los grimpolones y lazo se considerarán como adornos, cuya renovacion podrá hacerse sin formalidad alguna por disposicion del gefe, siempre que lo considere conveniente.” Aprobado.

Art. 10. „En los lados del zócalo que habrá por debajo de la bomba, se pondrá la clase y número del regimiento á que pertenezca la insignia, y los del pedestal servirán para inscribir en ellos los títulos de las victorias ó acciones gloriosas á que

cada uno haya concurrido.” Aprobado.

Art. 11. „El gobierno cuidará que la insignia tenga toda la consistencia y buena construccion compatible con su belleza, y que su forma y tamaño así como los demas adornos, sean uniformes en todos los cuerpos, segun el arma á que pertenzcan, sin que se permita á ninguno la mas pequeña variacion en esta parte.” Aprobado.

Art. 12. „Para la bendicion de estas insignias se observarán las mismas formalidades que para la de banderas y estandartes prevengan las ordenanzas militares.” Aprobado.

Art. 13. „Luego que los cuerpos reciban las nuevas insignias que se prescriben en este decreto, remitiran á esta corte, con la competente custodia, sus banderas ó estandartes, que se irán depositando en parage á propósito hasta la reunion total, en cuyo caso se conduciran con la mayor solemnidad á la iglesia en que esten los restos de las victimas del Dos de mayo de 1808, y se colocarán en ella en el lugar visible mas proporcionado.” Aprobado.

Art. 14. „El gobierno señalará el dia en que haya de verificarse la funcion propiamente nacional de que trata el artículo anterior, y dispondrá lo necesario para que se egecute con toda la pompa y aparato que se requiere; en el concepto de que han de concurrir á ella todos los regimientos de la guarnicion, y de que podrán emplearse cuantos medios y formalidades se crean por el mismo gobierno conducentes para darle mayor realce y brillantez posible.” Aprobado.

Art. 15. „Con dichas insignias se adornará en adelante el cenotafio de las honras militares que se celebran todos los años en la espresada iglesia, y lo mismo se verificará en las exequias fúnebres del aniversario de las victimas del mencionado Dos de mayo. En la funcion solemne de la orden militar de S. Fernando, así como en cualquiera otra que para dar gracias al Altísimo por suceso glorioso é importante de las armas españolas se celebre en lo sucesivo, servirán tambien estas insignias para distribuir las en los varios trofeos que durante la funcion deberán ponerse en las mismas iglesias.” Aprobado.

Se puso á discusion el dictamen de la comision especial sobre el arreglo de las casas de moneda &c.; en el cual, entre otras cosas, propone que se forme una junta directiva de moneda, compuesta de cuatro individuos y un secretario, dándose dicho encargo á los cuatro principales empleados de la casa de Madrid por los ramos de grabado, ensaye, administracion y contabilidad.

Despues de haber hablado sobre este dictamen los Sres. Lopez (D. Marcial), Gonzalez Altende, Alaman, Yandiola, Banqueri, conde de Toreno, Oliver, y Azaola, se tuvo el asunto por suficientemente discutido, y se acordó que habia lugar á votar sobre el proyecto en su totalidad, y se suspendió hasta mañana la discusion de sus artículos.

Las Cortes oyeron con satisfaccion el parte del gobierno, avisando que no ocurria novedad en la salud de SS. MM. y AA.

Se señalaron tambien para mañana las variaciones que se proponen sobre la organizacion de la milicia activa; y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Sesion del 2 de noviembre.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta del anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion de la diputacion provincial de Vizcaya y consulado de Bilbao, manifestando su gratitud por haber dejado á Vizcaya provincia independiente. Las Cortes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de otra esposicion de varios ayunta-

mientos de la provincia de Guipúzcoa, manifestando los perjuicios que se seguirán á aquellos vecindarios de establecerse en S. Sebastian la capital de aquella provincia, y solicitan unánimemente que se suspenda la resolución de las Cortes y se nombre á Tolosa por capital. Se mandó pasase á la comision de division del territorio.

A la misma comision se mandaron pasar las esposiciones, remitidas por el gobierno, del cabildo de Baza, del ayuntamiento de la misma ciudad y de otro pueblo de aquel partido, haciendo presentes los graves perjuicios que se seguirán á dichos pueblos de fijarse en Almería la capital de la provincia del mismo nombre.

Se dió cuenta de haber presentado D. Felix María de Uria Nafarrondo una memoria, proponiendo las medidas que deberán tomarse para extinguir la mendicidad en todo el reino; suplicando se pase á la comision de beneficencia para que la tenga presente al reformar su plan. Se recibió con agrado, y se mandó pasase á dicha comision.

Se dió cuenta del expediente original, remitido por el gobierno, promovido en vista de la consulta del comandante general de Cadiz, sobre el modo de entregar las causas á los reos de los acontecimientos del 10 de marzo. Se mandó pasase á la comision de guerra, uniendose á ella la que ha entendido en la formacion del código de procedimientos criminales. (Se concluirá.)

Idem 14.

PROVISIONES.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

El Rey, á propuesta del consejo de Estado se ha servido nombrar para una plaza de ministro de la audiencia de Aragon á D. José María Puig: para una de las dos fiscalías de la de Valladolid á D. Francisco Crespo Rascon, y para otra de las dos oficialías de la de Sevilla á D. Manuel Antonio Caballero del Pozo.

Hoy entre 8 y 9 de la mañana ha muerto el duque de Cádiz, hijo de S. A. R. el serenísimo señor infante D. Francisco de Paula.

Se asegura que el actual gefe político de la Mancha pasa con el mismo destino á Sevilla, y que para reemplazarle ha sido nombrado D. Jacobo Escario.

Con perdon de ciertos periodistas que por un exceso de delicadeza quisieran que se cerrasen los ojos para no ver los abusos de algunas personas respetables por su caracter, y se enfadan cuando se denuncian estos abusos á la opinion pública, figurándose que esta rebelacion perjudica á los progresos del sistema constitucional, diremos que hemos leído con la mayor indignacion lo que refiere el Liberal africano en el núm. 44; esto es, que el reverendo obispo de Ceuta acaba de anunciar *ex cathedra* que los diezmos son de derecho divino. Escandalicese el que quiera; nosotros que estamos curados de esnantos, aseguramos que un obispo que predica semejante doctrina, ó es muy necio ó muy enemigo de la Constitucion y de los sabios decretos del Congreso nacional: aseguramos que en cualquiera de los dos cosas el obispo de Ceuta no es digno del puesto que ocupa; y aseguramos por último que si el gobierno no quita prontamente este escándalo de nuestra vista, los españoles ilustrados no llevarán á bien

(3)

una condescendencia que sería muy difícil justificar.

Idem 15.

Esta mañana ha salido de esta corte el teniente general D. Tomas Moreno Daoiz para encargarse del mando de la comandancia militar de la provincia de Sevilla.

Se dice que el general Abadia ha sido nombrado gefe político superior de la provincia de Cádiz.

COMUNICADO.

Zurriaguito por acá?

¡Ha pobrete! no te escapas,

De qué los zoilos té digan

Al primer tapon zurrapas.

(Aphoris. 39 de Hipoc.)

Sr. Editor: Aunque yo no soy pariente, amigo ni conocido del Periódico Mano, ni me toca ni atañe por ningun lado, sin embargo como estamos en unos tiempos en que el furor de periodiquear ha llegado á tal extremo que todos son periódicos con periodos y sin ellos, comunicados, artículos, anécdotas, dichos y michos que no dejan costilla sana á ningun hijo de su madre, me ha ocurrido tomar la pluma, no para periodiquear, (quiera Dios librarme de semejante frenesí) si es para componer cierto epitafio á un no sé quién que nació pocos dias há, y que me temo no ha de llegar á gallinero; porque le entran al cuitadillo unos escalofrios que lo llevan á pasos agigantados al sepulcro, y como soy naturalmente compasivo, he querido tomarme el trabajo de arreglarle su epitafio al pobrecito, pues aunque no ha muerto, está en la agonía ó dando las boqueadas: entretanto pues, que el Periódico-Mano á quien toca y pertenece este género de asuntos compone otro mejor, vaya como interino el siguiente

EPITAFIO.

Aquí yace pasagero,

El Zurriago Aragonés,

Que sin tres y sin revés

Nos quiso zurrar el cuero;

Cual andante caballero

Se metió á desfacer tuertos,

Riñó con vivos y muertos,

Amenazó á todo el mundo

Y aunque en chistes fue infecundo,

Fue fecundo en desaciertos. = El compadre Garrote.

Es insufrible ya señores lo que pasa. El Zurriago aragonés á todos les quita el polvo menos á los frailes, y á fe que bien tenia en que sentarlo. Venga su edictor á vivir tres dias en la Cedacería, y tomará materia para diez números, y dos mil zurriagazos ¿pues qué hay en la Cedacería? Nada amigo: un convento de Esculapios que en obsequio de haber quedado sin zurriagazo en la reforma pasada nos los dan muy sendos á los vecinos. ¿Pues cómo es eso? Oiga amigo mio: Tienen un campanon con que tocan á misa, principiando en este tiempo á las cinco, y en el verano á las cuatro de la mañana, á cuyas horas la iglesia está muy cerrada. Este campanon está confiado á un monaquillo que probablemente soñará con él, y estará deseando que pase la noche para hacerlo, porque es irresistible la pasion de los muchachos á tocar campanas y otras cosas que cuelgan. Vaja un P. á la sacristia, toma el muchacho la cuerda y toca 180 y 236 descomunales campanadas, sale el P. al altar durante ellas, va V. á misa pero ya no alcanza, porque lo que aquí se quiere es alborotar el barrio, y aun la parroquia entera, y hacen ver á las simples devotas que los pobrecitos frailes estan dia y noche rogando por ellas.

Antes de acabarse aquella misa, que pocos la han visto principiar, suceden otras 200 campanadas, (yo las he contado muchisimas veces, y á los frailes,

monaquillo y campana les he enviado lindos requiebros) para otra misa que lleva la misma suerte que las otras. En este sencillito entretenimiento se pasa desde las 4 y 5 de la mañana hasta las 8, á cuya hora se tiene otra util diversion en el barrio con otra campana y la algaravia de los muchachos que lo revuelven antes de entrar en la escuela. Por fin esta es un cimbalillo chillon de los que á proposito buscan los frailes para que se sepan sus fiestas, pues en ello va la ganancia, y aunque tambien es gana de alborotar el estar cencerreandolo un cuarto de hora para entrar y para salir, puesto que los muchachos estan en la calle y claustros del convento, es mas tolerable á aquella hora que no á las cuatro y cinco de la mañana. ¿Y por qué no han de entrar estas cosas en las leyes de policia? ¿No es bastante epidemia para un barrio tener sobre sus techos una campana al arbitrio de un muchacho y á la indolencia de unos frailes? Los de la Vitoria siguen el mismo rumbo, pero el muchacho campanillero es menos loco que el de los Esculapios, pues este toca mas de 200 badajadas y aqnel apenas toca 30. Esto consistirá en que la comida de vigilia no da tanta fuerza, ó porque aquellos siervos de Dios tienen ya hecha su parroquia de devotas. Los tales Esculapios parece que tocan á fuego, pero si yo viese arder el convento me iria al canal con mi geringa, y trabajaria como un energúmeno para apagarlo á geringazos; lo que es la campana la rompería si pudiese, ya que ella y todas se libraron del proyecto del coronel Castillo que queria reducir las á moneda.

Sr. Zurriago, discorra V. por las calles y plazas y no se encierre en el círculo de la de la Constitucion y cafes, pues en ellas encontraria mas materia para sentur zurriagazos en buenas posaderas, y corregirá vicios arreigados que una simple creencia y antigualla los eree virtudes, á lo cual le quedarán muchos agradecidos, y mas que todos su afectisimo paisano y amigo que distinguiendo de zurriagos besa el suyo. = El Telégrafo descompuesto.

OTRO.

Sr. Redactor: El Telescopio del diario Observador de 16 del actual, me parece que es Telescopio bastardo, ó tuerto, ó trasero, ó vuelto al revés, pues lejos de satisfacer al artículo de Fr. Tiburcio, no hace mas que apearse por la cola, y contestar por el final. Ya se ve, el negar que dos y tres son cinco no se sabe haya habido hombre tan obcecado que lo haya hecho en letras de molde y como Fr. Tiburcio en cuanto espuso no dijo mas que esta verdad, el Telescopio por mal nombre, pues debia llamarse destelescopio para decir algo á tomado el rabo por la oreja, y despues de repetir lo mismo que tenia dicho acerca de los cargos hechos á Moreda que tienen tanta fuerza en un sabio gobierno en la forma que se han hecho como las coplas de Calaino, viene diciendo que el Fr. Tiburcio lea las dos representaciones hechas en Cadiz y Sevilla, sin duda para contrapesar las dos Reales ordenes del dos y tres de noviembre acerca de los acontecimientos del 29 de octubre último de esta ciudad. Bello argumento por cierto para decidir la materia. Dos representaciones hechas á gusto de los firmantes contra dos reales ordenes dadas con conocimiento de la materia. Yo no sé si Fr. Tiburcio habrá leído dichas representaciones, yo por mí puedo asegurar que las he leído y releído con notas y sin ellas, y que convencido de todo su contenido resuelve afirmativamente que las ideas de libertad que tanto se decantan resplandecer en ellas, serán muy buenas, escelentes y propias para el Telescopio y los que piensen como él: que no necesito de ellas para gloriarme de tan Constitucional como el que mas de los que las han firmado, y que el tiempo descubrirá quien deberá gloriarse con el titulo de liberal que se apro-

pian tantos tan injustamente. Es cuanto me ocurre decir á V. por ahora Sr. Redactor, y cuente siempre con el Constitucional ni mas ni menos. = El Forastero.

NOTICIAS PARTICULARES.

Continúan las fincas del número anterior.

Reales vellon.

- Un acampo procedente del mismo monasterio de Sta. Fe, que está dividido en dos porciones á derecha é izquierda del monasterio, y confronta la primera con acampo de D. Tomas Barta, con otro de D. Ignacio Molina y con vales llamadas de Cadrete, y la de la izquierda que es mas propia para ganado cabrío, confronta con paso cabañal llamado de las Almunias, acampo de D. Joaquin Gomez y monte de Cuarte. 84000
- Un cerrado cercado de paredes, con una cabaña para los pastores llamado de las cabras de Sta. Fe, sito en los montes comunes de esta ciudad, donde tiene origen el barranco de las Almunias. 3086
- Una paridera llamada de las ovejas, sita en los montes de esta ciudad, frente al monasterio, al otro lado del camino de Madrid. 19812

Totales tres fincas en créditos con interés.. 106898

- Cabaña y acampo de procedencia de Sta. Engracia. 687 ovejas de vientre en cuyo número van incluidas 29 cabras de vientre, los padres correspondientes y 4 machos de guia y 4 macheras, á 37 rs. 25419
- 14 padres sobrantes de lana y 2 de pelo, que al todo son 16, á 44 rs. 704
- 3 machos de cabrío llanos, á 56 rs. 168
- 14 ovejas y 6 primales de rezago, á 27 rs. 540
- 2 ateros muy buenos con sus ates completos y su caldero. 720
- 1 perro y una perra. 180
- 130 corderas, á 18 rs. 2340
- 30 idem inferiores, á 13 rs. 390
- 14 primales de pelo, á 25 rs. 350
- 11 cabritas de cria de este año, á 16 rs. 176
- 10 cabritos de la misma cria, á 18 rs. 180
- Van incluidas en dichos valores las esquilas que lleva el citado ganado.
- Suma en metálico. 31167

(Se concluirá.)

Aviso. A la posada de S. Braulio ha llegado el ordinario de Valencia, Martinez, tiene buen acomodo para personas, con la mayor equidad, y lo mismo todo efecto para dicha ciudad, Murcia y Cartagena.

Arriendo. Se arrienda una torre en el Rabal de 4 caices de tierra sin casa, y confronta con camino que vá á Jesus, camino de Barcelona y torre del conde de Robres, ahora tierra blanca: al sugeto que le acomode tratará de su arriendo en la calle de D. Juan de Aragon núm. 58. Igualmente se arrienda una casa en la calle del Organo de la Magdalena núm. 84, tiene cuadra darán rszon en la antecedente.

Sirviente. En la calle de Sta. Cruz núm. 96, darán razon de un joven de satisfaccion que desea acomodarse en clase de lacayo ó para lo que se ofrezca.

Nodriz. En la calle de Predicadores núm. 53, darán razon de una de 22 años de edad y 4 meses de leche: es viuda.

Zaragoza: En la imprenta del hospital de Gracia.